República del Paraguay
Municipalidad de Coronel Bogado
Intendencia Municipal
Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfonos: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa.

RESOLUCIÓN Nº 1.1476/2.013

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA AGRIMEC, PROPIEDAD DE LA SR. ALFREDO RAMON BRINKMANN RAMIREZ, PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº14/2013, PARA EL "SERVICIO DE REPARACION DE RETROPALA CATERPILAR 416E" ID: Nº251.069.

VISTO:

La necesidad de esta institución Municipal de adquirir los servicios; denominado "SERVICIO DE REPARACION DE RETROPALA CATERPILAR 416E", y previsto en el Programa Anual de Contrataciones Públicas **PAC Nº251.069**, conforme a la Ley Nº 2.051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO:

Contrataciones Públicas, y asimismo fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el día 19 de noviembre de 2013 a las 10:00 horas. De la publicación realizada en el portal de Contrataciones Públicas, solamente se ha presentado para dicho concurso las empresas: **AGRIMEC Y TALLER PALACIOS;** en efecto, en esa fecha y hora, en la Sede de la Municipalidad de Coronel Bogado y en presencia del funcionario asignado de este Municipio, se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas por los oferentes mencionados. En efecto se menciona que los detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual se remite la evaluación.

Y Corresponde hacer constar que para dar fe de los precios totales presentado he procedido a corroborar la sumatoria total de cada oferta, multiplicando las cantidades solicitadas por los precios unitarios, en consecuencia y sin temor a equívocos y de acuerdo se puede decir que los precios consignados en el Formulario 1, de la Carta de Invitación las ofertas presentadas por las empresas son correctas, definido por la Ley de Contrataciones Públicas.

A continuación se detallan las ofertas recibidas, según Acta de Apertura de fecha 19 de noviembre del 2.013, a la cual se remite este informe. Seguidamente a los efectos de la evaluación se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor según el siguiente detalle:

Ítem	Empresa	Oferta
1	AGRIMEC	46.400.000
2	TALLER PALACIOS	47.000.000

3. **COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.** Ninguna.

4. **ANALISIS DE LAS PROPUESTAS:** Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará el siguientes criterio: establecidos por el Comité de Evaluación, conforme a la propuesta que demuestre ser la oferta técnica y económica más conveniente para la Institución, que cumpla con los parámetros propuestos en las especificaciones técnicas y acredite poseer la capacidad legal, y es así que se remite la evaluación según la Carta de Invitación en los formularios y Anexo E.

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	AGRIMEC	TALLER PALACIOS
a) **Formulario de Oferta *** *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Anexo E]*	cumple	cumple
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	cumple	cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	cumple	cumple
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta y/o Certificado Tributario.	cumple	cumple
d) Fotocopia simple de la patente COMERCIAL Municipal del Oferente al día	cumple	cumple
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	cumple	cumple
f) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	cumple	cumple
g) Garantía de Mantenimiento de Oferta* declaración jurada	cumple	cumple
h) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del	cumple	cumple

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.		

Se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N°2051/03. El presente llamado será adjudicado a la propuesta que presente el precio más bajo y siempre que la misma cumpla con todos los requerimientos mencionados en el ítem

El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: ***POR EL TOTAL***.

En ese orden surge que del análisis legal de las EMPRESAS PARTICIPANTE que **CUMPLEN O NO CUMPLEN** a cabalidad con las documentaciones sustanciales solicitadas PBC Anexo E, a continuación se detalla la situación de cada empresa

Según verificaciones de la oferta surge un análisis legal de que:
La empresa AGRIMEC Y TALLER PALACIOS. **Cumple** a cabalidad con todas las documentaciones sustanciales de la Carta de Invitación´, *y es cuanto sigue: Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta; Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC); Fotocopia simple de la patente comercial Municipal del Oferente; Fotocopia simple de su última declaración de IVA o Fotocopia simple de su última declaración del Impuesto a la Renta 2.012 y/o Certificado Tributario; Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas; Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010; Declaración Jurada como Mantenimiento de Oferta. 5% del total de su oferta;* Por lo tanto **SE ACEPTAN** la oferta de la Empresa AGRIMEC Y TALLER PALACIOS, por cumplir a Cabalidad con todas las documentaciones exigidas en la Carta de Invitación.

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

Realizada la verificación técnica, documental y financiero, la oferta evaluada que ha cumplido con los requisitos legales y técnicos y por presentar por el precio más bajo, por lo que **se recomienda** de acuerdo a lo previsto en la **Ley 2051 "De Contrataciones Públicas"** y sus decretos reglamentarios, la adjudicación del objeto de la **NTRATACIÓN DIRECTA Nº14/2013, PARA EL "SERVICIO DE REPARACION DE RETROPALA CATERPILAR 416E" ID: Nº251.069***;* a la empresa **AGRIMEC**, del **Señor ALFREDO RAMON BRINKMANN RAMIREZ,** ubicado sobre Pio Herrería y Ruta 1 – Coronel Bogado, con numero de cedula de identidad **Nº3.686.730, con RUC Nº3686730-6, y** por cumplir con todos los requisitos técnicos y documentales, por la suma de **Gs.46.400.000 (guaraníes cuarenta y seis millones cuatrocientos mil), IVA incluido.** *Y se recuerda a la Intendencia que podrá acogerse en caso que no se contare con el mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación.*

ES NUESTRO DICTAMEN, MEJOR PARECER DEL INTENDENTE.----------

FIRMANDO AL PIE LOS RESPONSABLES DEL COMITÉ EVALUADOR DESIGNADOS POR EL INTENDENTE MUNICIPAL. CONSTE.----------

Lic. Julio Cesar Riveros	Arq. Javier Sánchez	Ing. Nancy Rodríguez
MIEMBRO DE COMITÉ EVALUADOR	**MIEMBRO DE COMITÉ EVALUADOR**	**MIEMBRO DE COMITÉ EVALUADOR**

Que; para dar cumplimiento al Art. Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece la adjudicación se realizará a través de la resolución de la Máxima Autoridad Institucional de la convocante, y del mismo modo observando también todos los criterios establecidos por el Art. Nº 63 del Decreto Nº 21.909/03 para otorgar la adjudicación de las ofertas.

Que; para dar cumplimiento al Art. Nº 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

POR TANTO....

El INTENDENTE MUNICIPAL DE CORONEL BOGADO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. SEGÚN LEY ORGÁNICA MUNICIPAL 3.966/10

RESUELVE

- **ART. 1º) ADJUDICAR** para la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº14/2013, PARA EL "SERVICIO DE REPARACION DE RETROPALA CATERPILAR 416E" ID: N°251.069;** a la empresa **AGRIMEC**, del Señor **ALFREDO RAMON BRINKMANN RAMIREZ,** ubicado sobre Pio Herrería y Ruta 1 – Coronel Bogado, con numero de cedula de identidad **Nº3.686.730, con RUC Nº3686730-6, y** por cumplir con todos los requisitos técnicos y documentales, por la suma de **Gs.46.400.000 (guaraníes cuarenta y seis millones cuatrocientos mil)**, **IVA incluido.** de conformidad a la oferta presentada.

- **ART. 2º) REMITIR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P) y a quienes corresponda. –

- **ART. 3º) PUBLICAR** y cumplido archivar en los registros de la Institución.----------

Coronel Bogado, 26 de noviembre de 2013-.

Lic. Julio Cesar Riveros Duarte
Secretario Municipal

Lic. Héctor Fabian Céspedes F.
Intendente Municipal